Cincuenta mrs de Proveydo por su merce
ced el. de los alcaldes ordinarios. de la
villa ayssignado y authorizado se pague
con los autos, y cuenta de Pedro Escuyro
fiz nado del firmado de su nombre
juez del Henor fiz Pedro Moxica.

En la Tana dia de s. san Pedro
y Paulo nueve dias del mes de junio
de mill y seis y quarenta y dos años segun
ta y dos años estando juntos en la sala
de la villa en el ayuntamiento
como lo an de uso y costumbre Conci
lio llamados de sonido de campana
segun lo an hecho hasta agora
los señores Francisco de Ocaña
alcaldes de la villa y Juan
Cano de Ojeda y Fran.co de Ocaña
Guillamo de Ocaña Juan de Mora
Gines de Mora Fran.co de Miel
Andres de Almarcha Guillamo
de Mora Alo. de Ocaña Moses
San Miguel Pedro de Mora
Francisco de Cuenca y Fran.co de
Ocaña alcaldes ordinarios de la
dicha villa y estando ajuntados
todos en el dicho concilio se acordo
lo siguiente —

Que Fran.co Vidal alcaldes
Procurador del comun y los alcaldes
que los dos señores alcaldes di xeron
que por cuanto se a leydo en este
ayuntamiento. se manda mientos
que de xo proveydo en estas
y de Diego de los Rios gover